

**IV. Descripción de puesto**

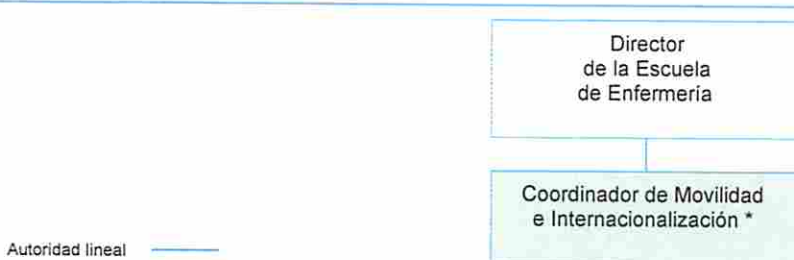
Identificación	Nombre	Región
1214-51401-05	5. Coordinador de Movilidad e Internacionalización	Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.
Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.
Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 9 de diciembre de 2019: Artículos 19 fracc. V, 20, 31 y 32.

Objetivo

Promocionar los programas institucionales de movilidad e internacionalización de alumnos y académicos, en apego a lo establecido en el Reglamento de Movilidad de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 31 del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*

Ubicación de la estructura

* designado por la Junta Académica a propuesta del Director y durarán en su cargo por un periodo de dos años y podrán ser elegidos por un periodo más por la Junta Académica, de acuerdo con su desempeño. el cargo de Coordinador será de carácter honorífico.

Atribuciones

1. Acordar con el Director de la Escuela de Enfermería, en el ámbito de su competencia. *(Artículo 32 fracción I del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
2. Coordinar sus actividades con la Coordinación Regional de Internacionalización y con la Dirección General de Relaciones Internacionales respecto a los avances en movilidad e internacionalización. *(Artículo 32 fracción II del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
3. Elaborar y presentar al Director de la Escuela de Enfermería el programa de trabajo anual de las actividades de su competencia. *(Artículo 32 fracción III del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
4. Promover el programa y los programas institucionales entre la comunidad estudiantil y académica. *(Artículo 32 fracción IV del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
5. Identificar de manera oportuna, en coordinación con el Secretario de la Escuela de Enfermería los alumnos candidatos para realizar movilidad. *(Artículo 32 fracción V del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*



6. Facilitar en conjunto con el tutor académico, a los posibles candidatos en el procedimiento administrativo, análisis de las Universidades destino a las cuales desee insertarse. (*Artículo 32 fracción VI del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
7. Apoyar a los alumnos y académicos interesados en el proceso de solicitud de becas de movilidad nacional e internacional. (*Artículo 32 fracción VII del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
8. Participar en las capacitaciones y programas de internacionalización del currículum que emanan de la Dirección General de Relaciones Internacionales. (*Artículo 32 fracción VIII del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
9. Promover entre la comunidad académica la inclusión de acciones de internacionalización en la Escuela de Enfermería. (*Artículo 32 fracción IX del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
10. Informar a la Dirección General de Relaciones Internacionales respecto a los avances en movilidad e internacionalización. (*Artículo 32 fracción X del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
11. Entregar un informe de actividades al Director y Secretario de la Escuela de Enfermería, al término de cada periodo escolar. (*Artículo 32 fracción XI del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)

 Mtra. Gabriela Pucheta Xolo Directora de la Escuela de Enfermería	 Dr. Carlos Lamothe Zavaleta Vice-Rector	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	9/diciembre/2019	9/diciembre/2019
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor